8.528

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) para la formulación de estrategias tendientes al abordaje de la problemática relacionada con la mortalidad materna y mortalidad infantil.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la U.E.P. tendrá como objetivos generales:

- a) Reducir la probabilidad de enfermar o morir de la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- b) Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, las distintas áreas geográficas, los niveles socioeconómicos, etnias y otras condiciones que produzcan desigualdad.
- c) Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos en toda la población, en especial de los más desfavorecidos.
- **d)** Promover la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con la salud materno infantil de la población.-

ARTÍCULO 3°.- La U.E.P tendrá las siguientes funciones:

- a) Generar una herramienta de nominalización nacional de la población sanitaria.
- **b)** Resignificar los objetivos establecidos para mejorar el Sistema Informático Perinatal (SIP).
- c) Evaluar los servicios sanitarios y el recurso humano.
- d) Reasignar los fondos con que cuenta el Plan Nacer.
- e) Regionalizar el sistema de salud en todos los niveles de complejidad hospitalaria.
- f) Implementar el consultorio de alta conjunta.
- g) Implementar el consultorio de alto riesgo.
- h) Promover la capacitación de servicios.
- i) Promover campañas provinciales de difusión sobre las políticas públicas que se realizan.-

ARTÍCULO 4°.- La U.E.P estará integrada por:

- a) Coordinador General.
- **b)** Autoridades Ministeriales.

8.528

- c) Secretaría de Políticas Sanitarias.
- d) El Director General de Planificación Sanitaria.
- e) El Titular del área de Materno Infancia.
- f) Un (1) referente del área infantil de la Dirección de Materno Infancia.
- g) El Titular del Plan Nacer.
- h) El Titular del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- i) El Titular del área de Adolescencia.
- j) Los Jefes de cada una de las regiones sanitarias de la Provincia.
- k) El Titular del área de Estadística del Ministerio de Salud Pública.
- I) El Director General del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros".
- **m)** El Titular del área de Estadísticas del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros".
- n) El Director General de Asistencia al Afiliado de la Obra Social Provincial.
- o) El Titular del área de Estadística de la Obra Social Provincial.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a once días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por los diputados RICARDO CÉSAR FARÍAS y ÁNGEL GUIDO ACOSTA.-

L E Y Nº 8.528.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO